

2022-326

Auto de sustanciación número 980

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, seis de junio de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el anterior comunicado procedente de la pagaduría de la Policía Nacional, al proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **LEYDI VIVIANA PULGARÍN**, en representación de los menores **EMILIANO y JERÓNIMO LÓPEZ PULGARÍN**, a través de estudiante de derecho, en contra de **CARLOS LEONARDO LÓPEZ MARÍN**, en el cual informa que el demandado dejó de ser activo de la institución.

Téngase en cuenta que ya se comunicó la medida de embargo a **“CASUR”**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e97bf9363a27b91b55aa131f69773cf44e1724badd9c2dc23d76de2d2cdb555**

Documento generado en 06/06/2023 02:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>